

Patente y Modelo de Utilidad: herramientas estratégicas de protección

Oviedo, 3 de noviembre de 2016

10.00 h

Inauguración

Eva Pando Iglesias. Director General. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)

10.15 h

Patentes y su concesión según la Ley 24/2015

Gonzalo Foncillas Garrido. Técnico Superior Examinador. Departamento Patentes e Información tecnológica. Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)

10.45 h

Modelo de Utilidad y su concesión en la Ley 24/2015

María del Mar García Poza. Técnico Superior Examinador. Departamento Patentes e Información tecnológica. Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)

11.15 h

Estrategia de protección, toma de decisiones e internacionalización

María del Mar García Poza. Técnico Superior Examinador. Departamento Patentes e Información tecnológica. Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)

11.45 h

La perspectiva de las empresas

Juan Vázquez. Responsable de Patentes y Marcas. Talleres Alegría, SA

12.15 h

Servicio de asesoramiento de propiedad industrial del IDEPA

Mónica Díaz de la Peña. Asesor Técnico. Área de Competitividad e Innovación. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)

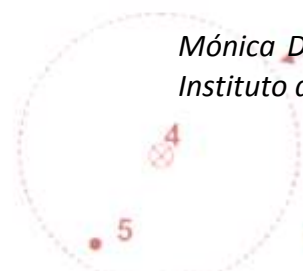


FIGURA 2

Lugar:

IDEPA

Parque Tecnológico de Asturias, s/n

33428 Llanera

Jornada gratuita previa inscripción

Fig.1



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO**



Oficina Española
de Patentes y Marcas

PATENTES Y CONCESIÓN

NUEVA LEY 24/2015

GONZALO FONCILLAS GARRIDO
OVIEDO, Jueves 3 de Noviembre 2016

INDICE

1. Introducción propiedad industrial
2. Procedimiento concesión Ley 11/86
3. Procedimiento concesión Ley 24/15

INDICE

1. **Introducción propiedad industrial**
2. **Procedimiento concesión Ley 11/86**
3. **Procedimiento concesión Ley 24/15**





LA PROPIEDAD



INTELECTUAL

INDUSTRIAL



LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Protege:

Las creaciones originales literarias, artísticas o científicas tales como libros, composiciones musicales, coreografías, obras audiovisuales, esculturas, obras pictóricas, planos, fotografías, programas de ordenador, bases de datos, etc.



LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Protege: (innovación e identificación)

- Innovaciones técnicas.
- Innovaciones de diseño.

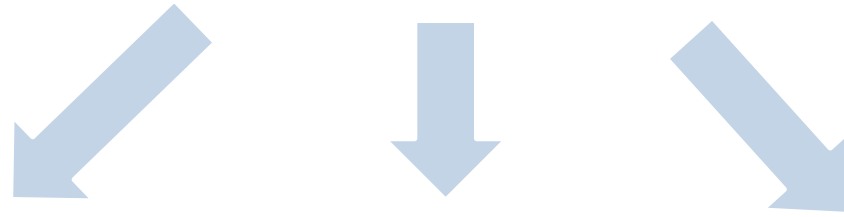
- La identificación de una empresa.
- La identificación de productos/servicios



Google Coca-Cola



TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



*PATENTES
Y
MODELOS DE
UTILIDAD*

**INNOVACIONES
TÉCNICAS**

DISEÑOS

**INNOVACIONES
ESTÉTICAS**

MARCAS

**IDENTIFICACIÓN
PRODUCTOS/SERVICIOS
(EMPRESAS)**

IDEA: SECTOR DE LOS REFRESCOS

Diseño: la botella



Marca: Coca-Cola



Modelo Utilidad:
Protector de lata



Patente
lata auto-refrigerante

© **Europäisches Patentamt**
European Patent Office
Office européen des brevets

© Publication number: **0 286 382 A3**

EUROPEAN PATENT APPLICATION

© Application number: **8830071.0** © Int. Cl. **F25D 5/02**

© Date of filing: **06.04.88**

© Priority: **06.04.87 US 35122**

© Date of publication of application: **12.10.88 Bulletin 38/87**

© Designated Contracting States: **AT BE CH DE ES FR GB GR IT LI LU NL SE**

© Date of delayed publication of the search report: **14.05.90 Bulletin 30/91**

© Applicant: **The Coca-Cola Company**
310 North Avenue
Atlanta Georgia 30313(US)

© Inventor: **Rudick, Arthur G.**
567 Wynness Ridge Circle
Marietta Georgia 30067(US)
Inventor: Gupta, Ashis S., Dr.
2879 Sherry Crossing
N.E. Marietta Georgia 30067(US)
Inventor: Heenan, Richard H.
116 Clifton Road
N.E., Atlanta Georgia 30307(US)

© Representative: **Davies, Christopher Robert** at
#1
Frank B. Dahn & Co. Imperial House 15-19
Kingway
London WC2B 6UZ(GB)

© **Self-cooling container.**

© A self-cooling container (10) for the cooling of a beverage without the use of external refrigeration is provided utilizing an endothermic chemical reaction as the cooling mechanism. The cooling mechanism consists of an inner body (14) which is divided by a rupturable separator membrane (15) into a compartment (18) containing a liquid and a compartment (17) containing a chemical that reacts with the liquid to absorb heat.

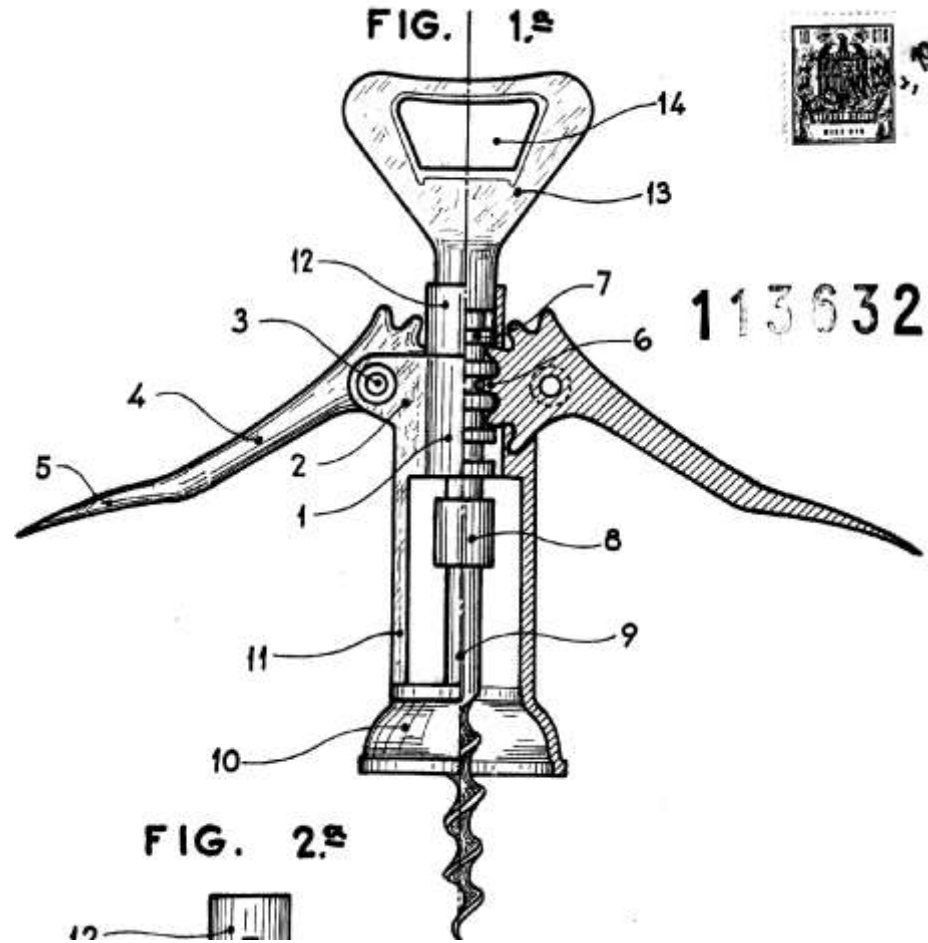
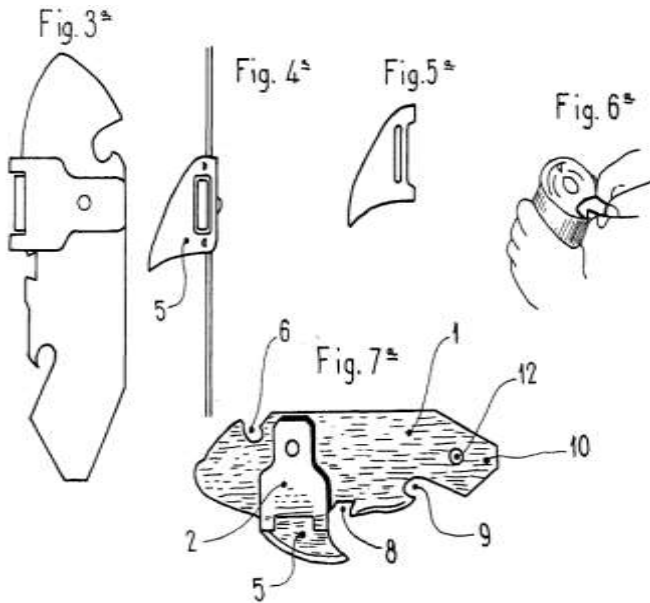
EP 0 286 382 A3

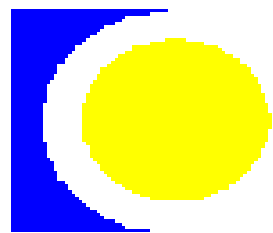
FIG 1

Ejemplo de Patentes



Ejemplos de Modelos de Utilidad





Oficina Española
de Patentes y Marcas
(www.oepm.es)

TRAMITAR

Títulos de Propiedad
Industrial

DIVULGAR

Información

PROTECCIÓN: MONOPOLIO DE EXPLOTACIÓN

Monopolio territorial

monopolio temporal



VIA NACIONAL



VIA REGIONAL



VIA PCT

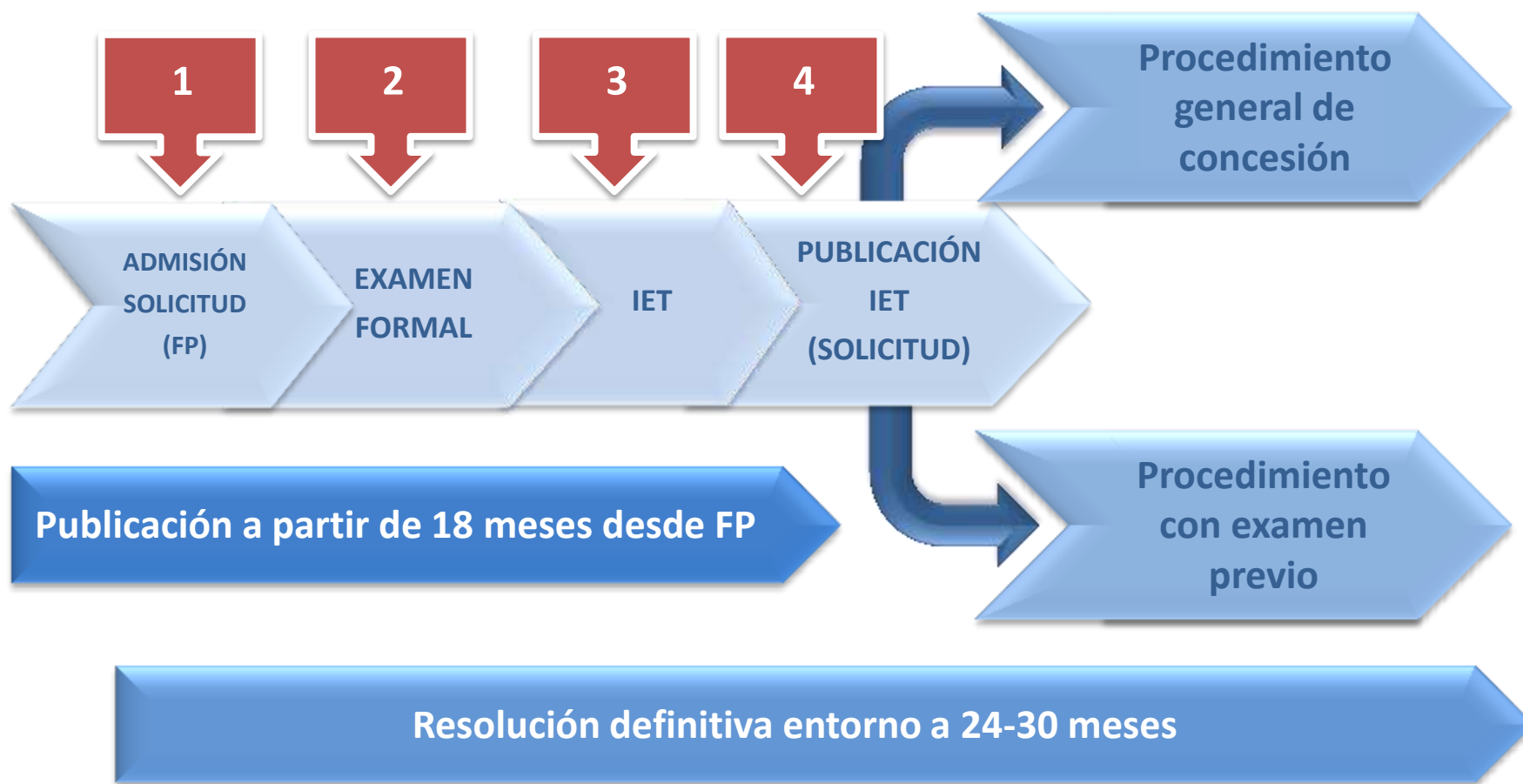
PATENTES 20 AÑOS
(amplia bajo CCP)

(Modelos de utilidad 10 años)

INDICE

1. Introducción propiedad industrial
2. Procedimiento concesión Ley 11/86
3. Procedimiento concesión Ley 24/15

Ley 11/1986 Patentes: establece 2 procedimientos de concesión



PROCEDIMIENTO CONCESIÓN LEY 11/86

PATENTE DÉBIL

OBSERVACIONES

Concesión

CONCESIÓN SIN EXAMEN

- 2 meses observaciones terceros
- **Concesión** de la patente

5 y 6

PATENTE FUERTE

OPOSICIONES
+
EXAMEN

Concesión/
Denegación

CONCESIÓN CON EXAMEN

- Petición examen previo
- 2 meses **Oposiciones PRE-CONCESIÓN**
- **Examen de fondo** solicitud y oposiciones
- Contestación solicitante examen/oposiciones
- **Concesión o denegación total/parcial**

INDICE

1. Introducción propiedad industrial
2. Procedimiento concesión Ley 11/86
3. Procedimiento concesión Ley 24/15

Claridad normativa

ADAPTACIÓN general de la Ley al contexto nacional e internacional que ha cambiado sustancialmente desde 1986

ARMONIZACIÓN con sistemas Internacionales:
EPO, PCT (1978)
APDIC (1995)
Tratado PLT (2013)
Directiva Europea Biotecnología (1998)

Reducción de cargas administrativas

Simplificar el sistema de concesión de patentes:

- Simplificación de requisitos y fluidez en el procedimiento
- Un único procedimiento de concesión con examen previo

- Concesión rápida de patentes fuertes
- Mayor flexibilidad del Sistema

Evitar a los Tribunales la carga de anular patentes que nunca debieron ser concedidas

Apoyo al emprendedor

Alternativa
rápida y eficaz
para proteger
innovaciones
mediante
títulos sólidos

Facilitar la
decisión de
protección a
nivel
internacional

Mayor
seguridad
jurídica
(Evitando
gastos
posteriores en
tribunales)

La Ley 24/2015 establece un único procedimiento de concesión:



Título V

Procedimiento

1. Admisión a trámite (Fecha de presentación)

2. Examen de oficio

3. Informe de Búsqueda del estado de la técnica

4. Publicación de la solicitud y en su caso del IET

5. Examen sustantivo y Resolución (Concesión/Denegación)

6. Fase de Oposición tras concesión (Concesión/Denegación)

1. ADMISIÓN A TRÁMITE

▶ LUGAR DE PRESENTACIÓN

➔ OEPM (Órgano competente de CC.AA)

➔ Oficina de Correos

➔ Registros..

➔ ELECTRÓNICAMENTE
(OBLIGATORIO REPRESENTANTE)



▶ DOCUMENTACIÓN MÍNIMA (obtener fecha de presentación)

➔ Datos solicitante

➔ Qué modalidad solicita

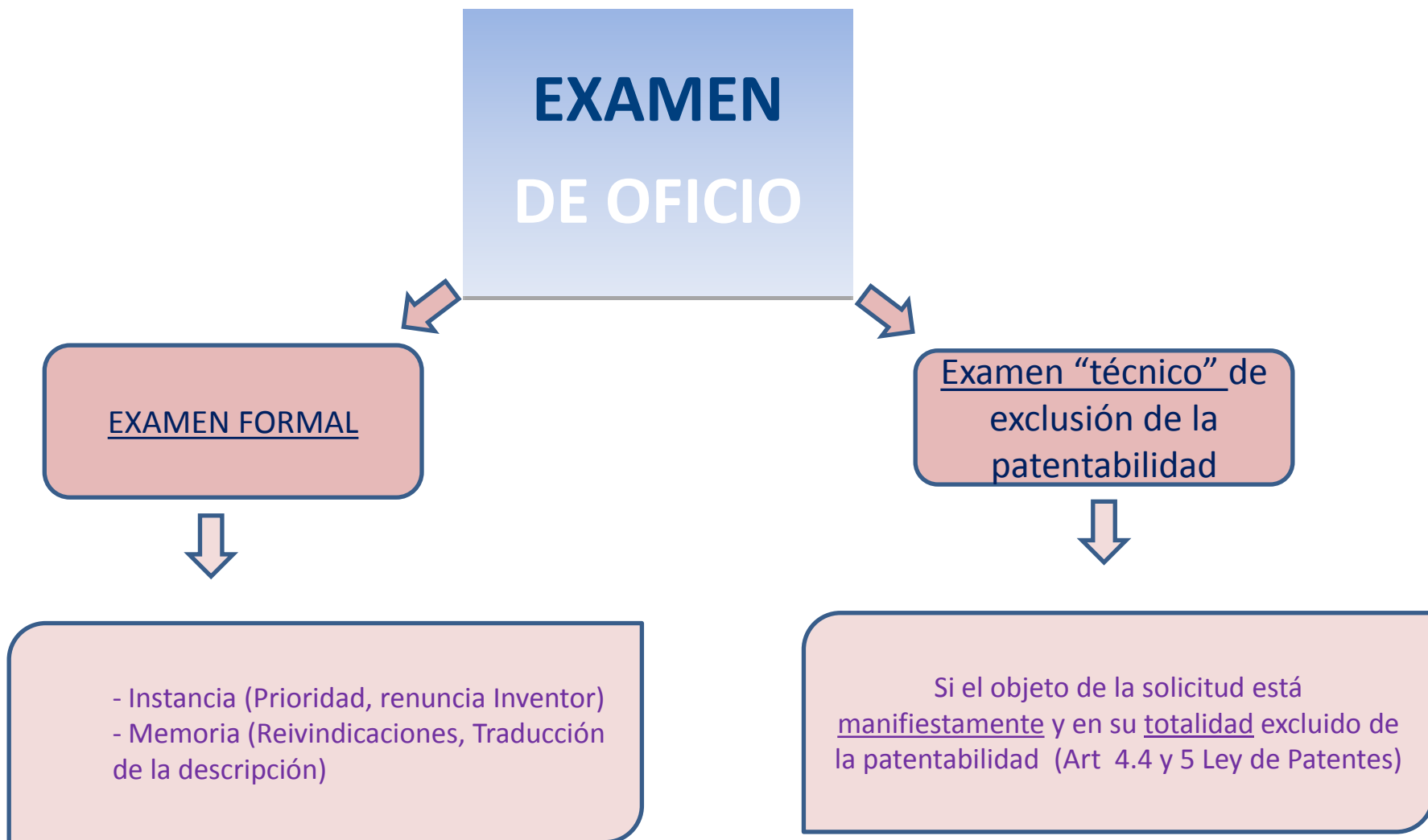
➔ Una parte que a primera vista parezca constituir una descripción o una remisión a una solicitud anterior (En cualquier idioma)
↳ traducción en 2 meses

▶ **Notificación de defectos**

🕒 2 meses desde notificación

▶ **Resolución**

2. EXAMEN DE OFICIO



3. Búsqueda

Búsqueda

Los defectos formales no interrumpirán la búsqueda

Examen FORMAL previo a la elaboración

FALTA DE CLARIDAD

FALTA DE UNIDAD DE
INVENCIÓN

REQUISITOS
PATENTABILIDAD

Contenido

IET + opinión escrita

1ª comunicación del examinador de
defectos técnicos

4. Publicación de la Solicitud

Plazo

- Transcurridos 18 meses desde fecha presentación o prioridad
- Incluso antes a petición del solicitante

Requisitos

- Que la solicitud haya superado el examen de oficio

Medios

- Mención en BOPI
- Publicación de un folleto en INVENES

Consecuencias

- Apertura plazo observaciones de terceros (a la solicitud) sobre requisitos patentabilidad hasta el momento anterior a la finalización del examen previo.

Publicación del IET

Plazo

- Transcurridos 18 meses desde fecha presentación o prioridad
- Incluso antes a petición del solicitante (CAP)

Requisitos

- Que la solicitud haya superado la realización del IET

Medios

- Mención en BOPI
- Publicación de un folleto en INVENES

Consecuencias

- **La OPINIÓN ESCRITA NO SE PUBLICA** (accesible al público en CEO tras publicación de concesión de la solicitud)

5. Examen sustantivo y resolución

Petición de examen sustantivo

- Desde la presentación de la solicitud hasta 3 meses después de publicación IET
- Exige pago de tasa
- Posibilidad de presentar modificaciones u observaciones al IET o a observaciones ..



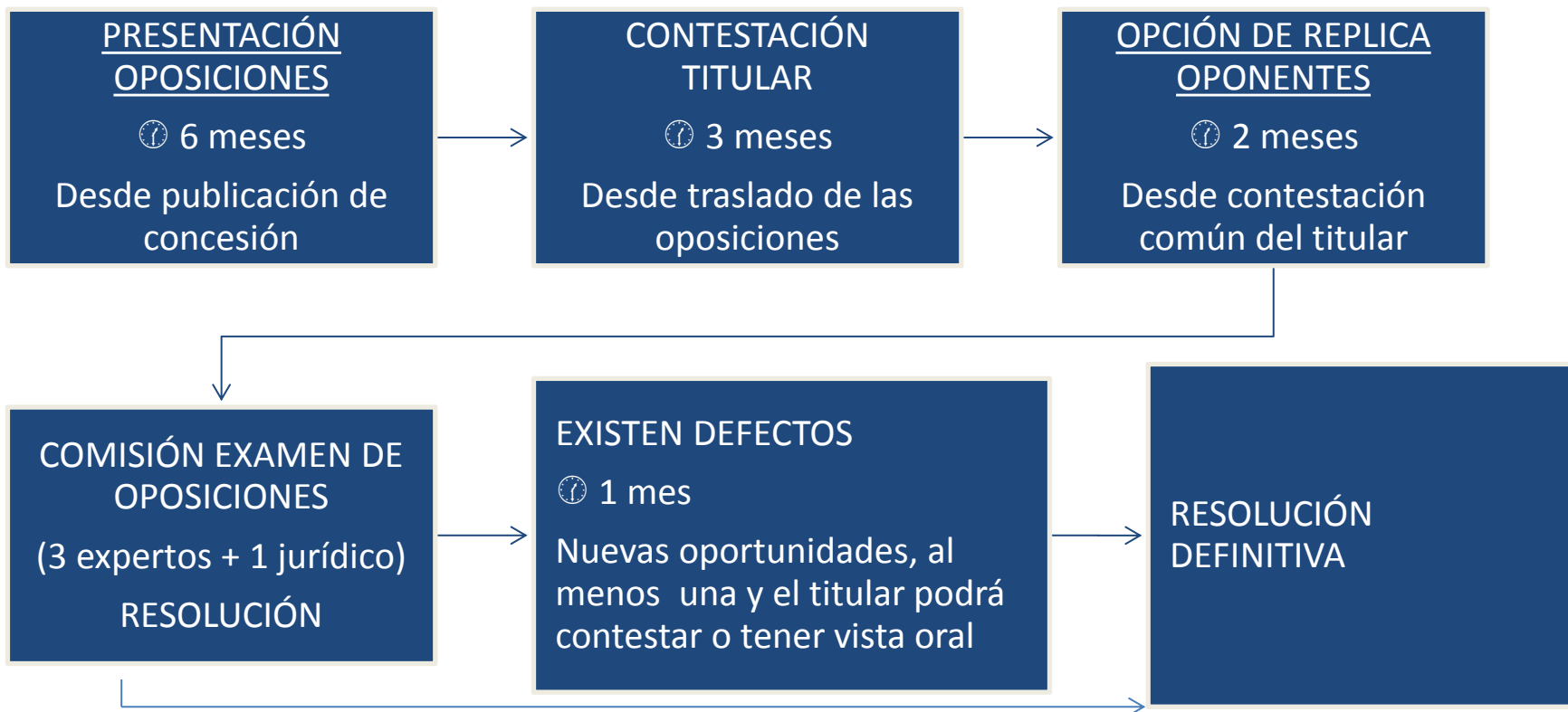
Realización del examen sustantivo:

- EXAMEN REQUISITOS DE PATENTABILIDAD Y SUFICIENCIA DE LA DESCRIPCIÓN
- RESOLUCIÓN:
 - No existen defectos → Resolución definitiva
 - Persisten defectos → Resolución motivada: Nuevas oportunidades (replicas 2 meses) en trámites escritos o concentrarse en una única vista oral → Resolución definitiva

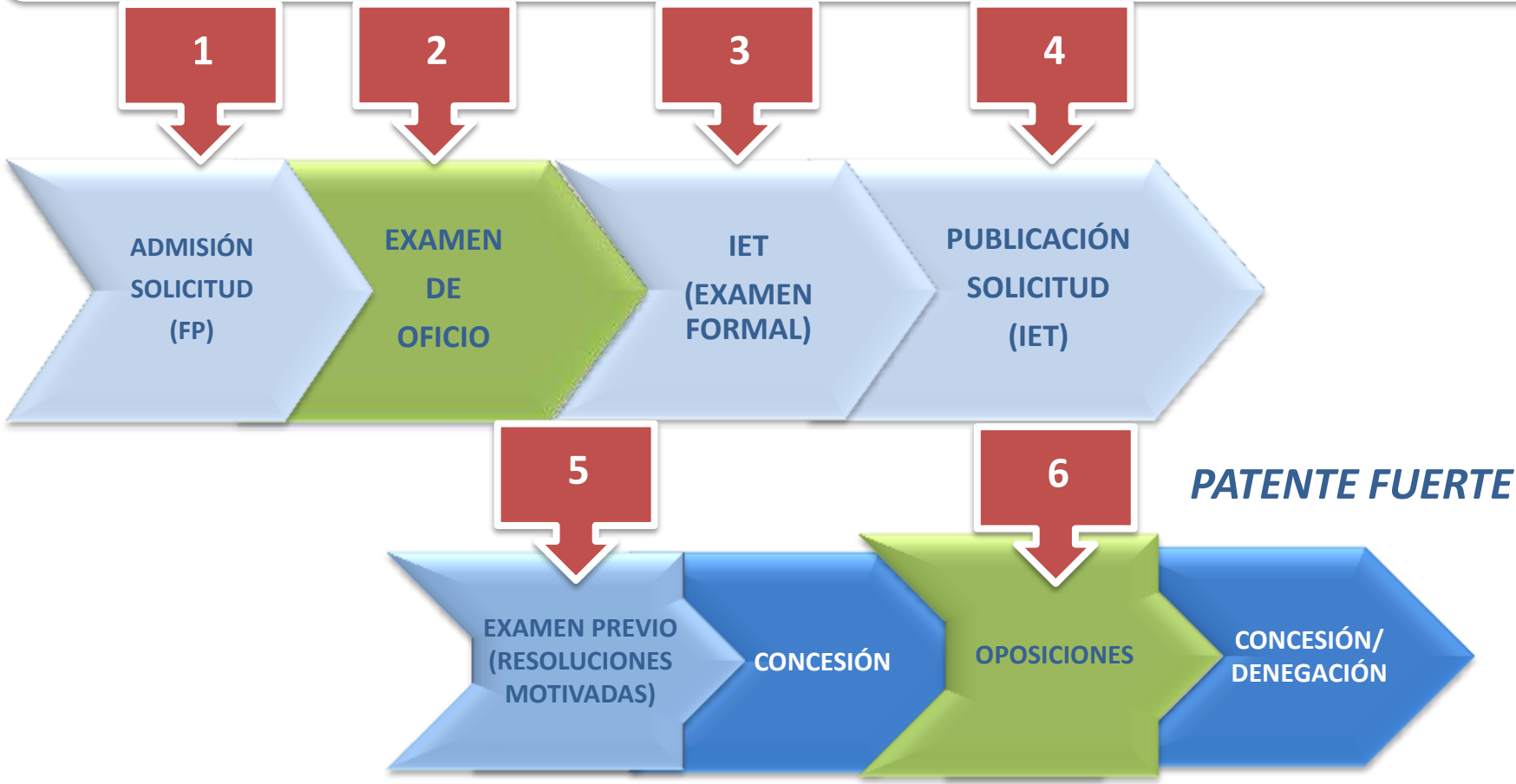
6. Oposición

Alegaciones

- ⚡ Requisitos de patentabilidad
- ⚡ Insuficiencia de la descripción
- ⚡ El objeto de la patente excede el contenido de la solicitud tal como fue presentada



Aumenta el número de oportunidades para poder mejorar la solicitud de patente y obtener una mejor protección sobre objeto de la invención



Se simplifican los requisitos para obtener fecha de presentación (PLT)

Integra el examen formal con la búsqueda (PCT, CPE)

Se establece un procedimiento único con Examen previo (CPE)

Se establecen oposiciones post-concesión y “opción de réplica” (CPE)

Posibilidad de invocar el restablecimiento de derechos y realizar la limitación o revocación de la solicitud tras la concesión (CPE)

MUCHAS GRACIAS

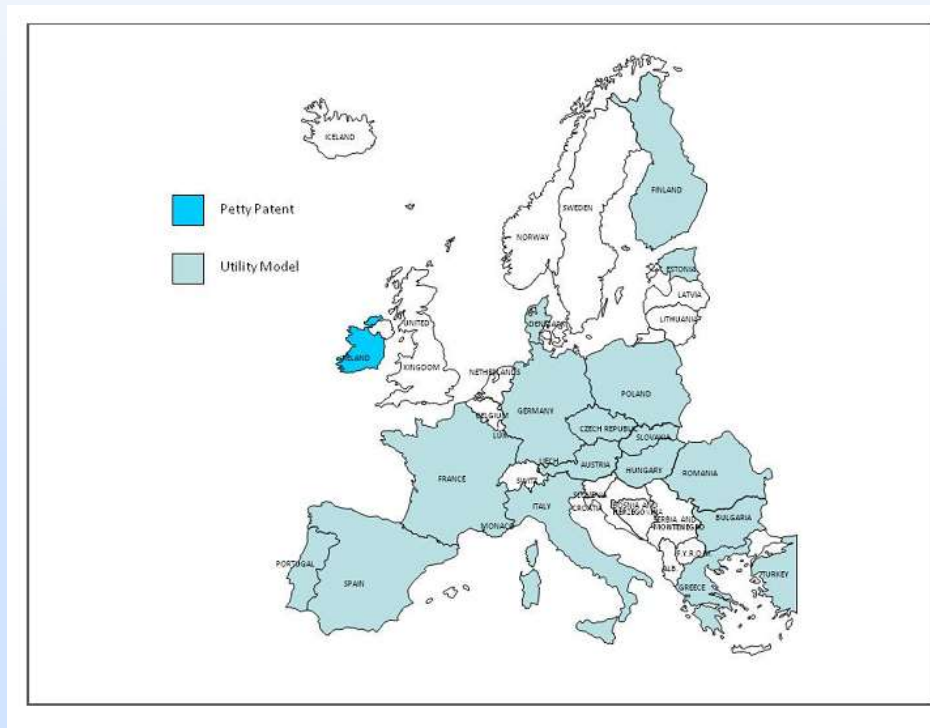


gonzalo.foncillas@oepm.es

Modelos de Utilidad y su concesión según la Ley 24/2015, de 24 de julio

Patente y Modelo de Utilidad: herramientas estratégicas de protección

¿Dónde se permite el registro de modelos de utilidad en **Europa**?



¿Y en el **mundo**?

Pacto Andino Argentina Australia Brasil Chile China, Guatemala Indonesia Japón Corea Malasia Mexico Filipinas Rusia Taiwan Tailandia Turquía Ucrania Uruguay Vietnam ARIPO OAPI

¿Qué es un modelo de utilidad?

INVENCIONES QUE DAN A UN OBJETO UNA CONFIGURACION O ESTRUCTURA CON UNA VENTAJA PRACTICA PARA SU USO O FABRICACION

¿QUÉ SE PUEDE PROTEGER COMO MODELO DE UTILIDAD?

UN UTENSILIO

UN INSTRUMENTO

UN DISPOSITIVO

Ley 24/2015:
NOVEDAD
MUNDIAL

MENOR "ACTIVIDAD INVENTIVA"

Ley 24/2015:
Composiciones
químicas

DURACION: 10 AÑOS

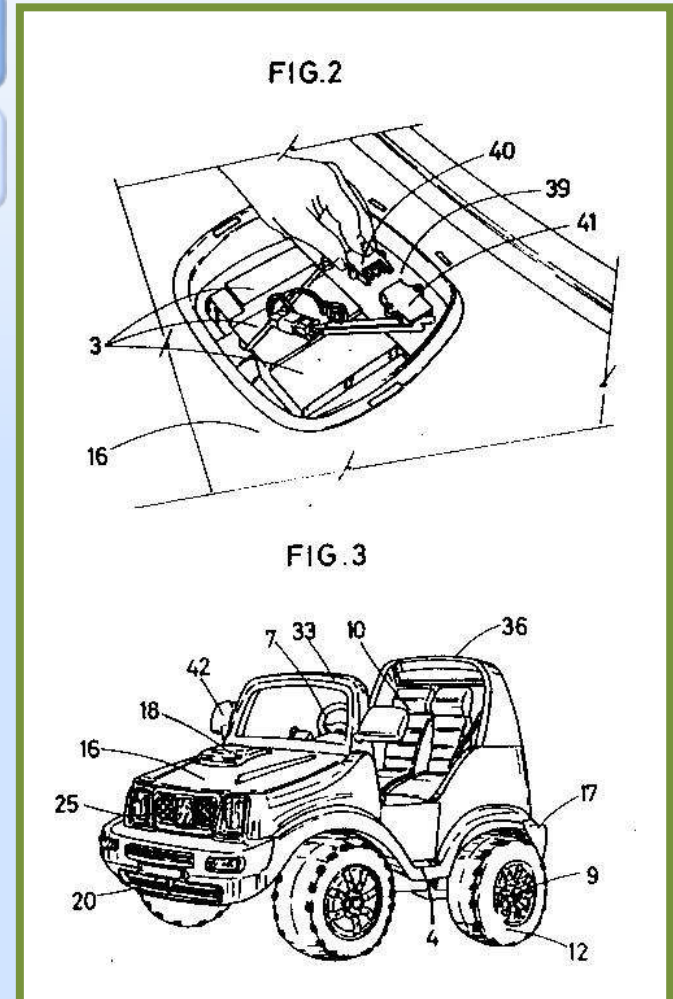
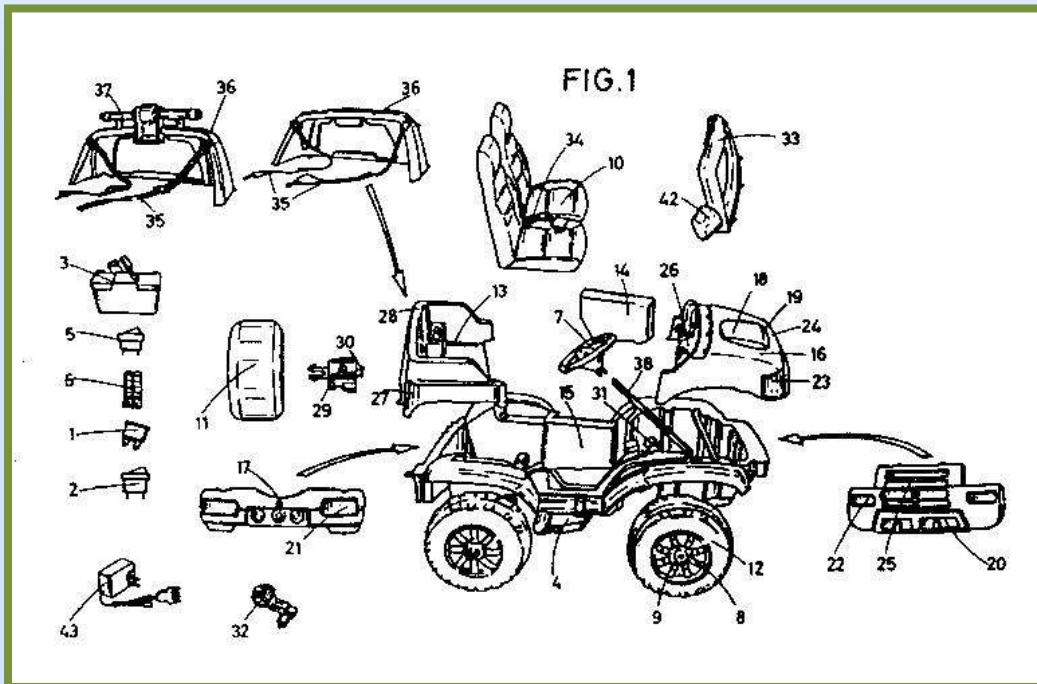
PROCEDIMIENTO SENCILLO Y BARATO (150 euros)

CONCESIÓN: 8
MESES

Ejemplo de Modelos de Utilidad

U9703097

VEHICULO DE JUGUETE PARA USO INFANTIL



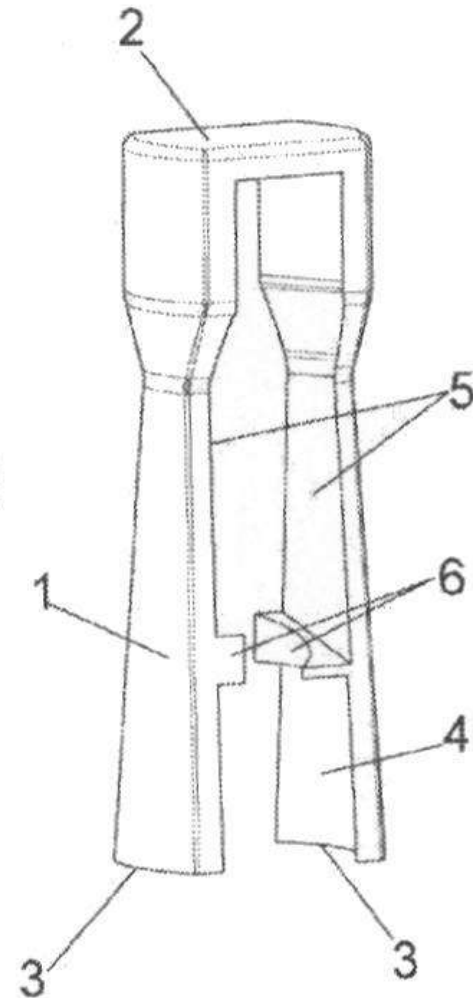
Ejemplo de Modelos de Utilidad

U200900057

Título: SACACORCHOS

Fecha de solicitud 15/01/2009

FIG. 2



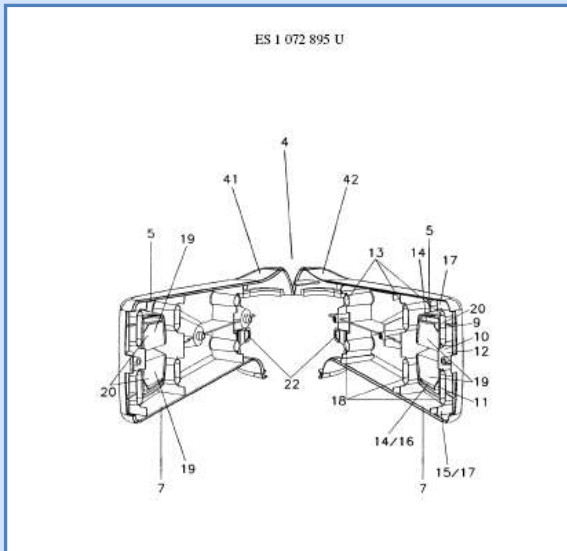
Ejemplo de Modelos de Utilidad

U 201000049

Solicitante: TELEVES

Título: ANTENA DE TELECOMUNICACION

Fecha de solicitud 15/01/2010



① Número de publicación: 1 072 895
 ② Número de solicitud: U 201000049
 ③ Int. Cl.: H01Q 1/00 (2006.01)

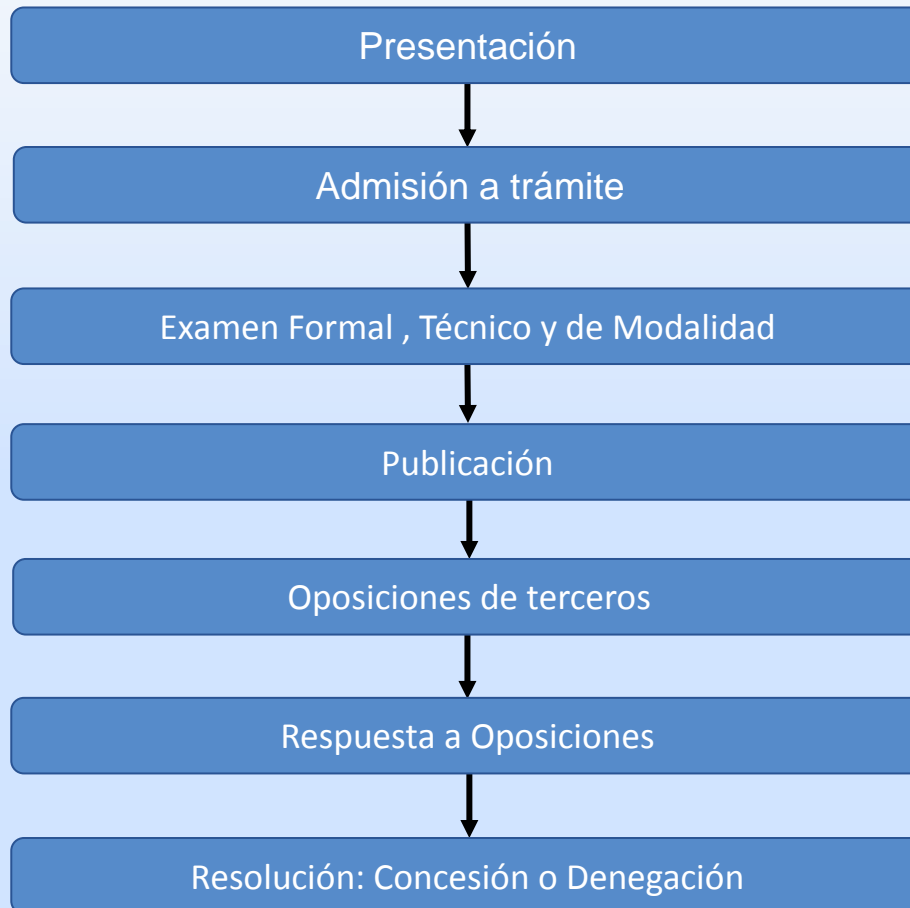
⑫ SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD U

⑮ Fecha de presentación: 15.01.2010	⑦ Solicitante: TELEVES, S.A. Rúa B. de Comos, 17 15706 Santiago de Compostela, A Coruña, ES
⑬ Fecha de publicación de la solicitud: 05.10.2010	⑭ Inventores: Fican Fernández, Jesús; Pazos Losada, Javier y Lago Rama, Manuel
	⑯ Agente: No consta
⑰ Título: Antena de telecomunicación.	

SOLICITANTE

- **MENOR COSTE**
- **PROCEDIMIENTO MUCHO MAS SIMPLE**
- **CONCESION EN POCO TIEMPO**
- **MENORES REQUERIMIENTOS LEGALES**
- **MISMO DERECHO DE PRIORIDAD**
- **MISMO GRADO DE PROTECCION**
- **POSIBILIDAD COMBINACION CON PATENTE**
- **NO HAY I.E.T.**
- **DURACION 10 AÑOS**

Procedimiento de Concesión



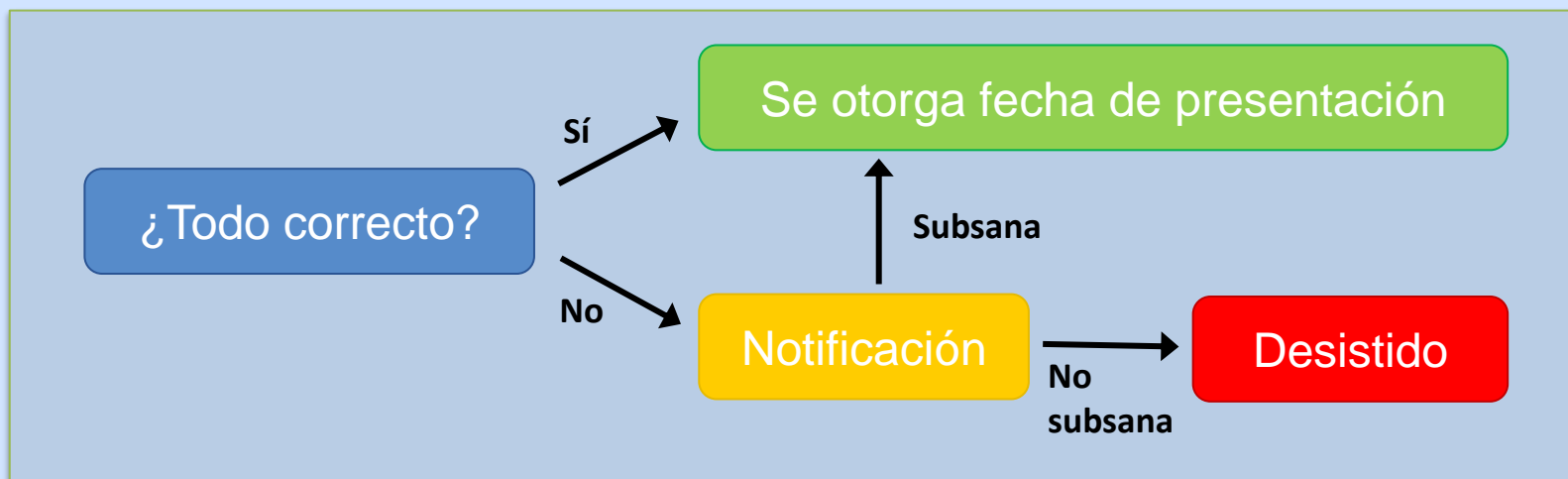
Presentación

- **Directamente** en la OEPM.
- Registro de cualquier **Órgano Administrativo** de la A.G.E. o de las CC.AA.
- Oficinas de **Correos**.
- **Internet** (15% de descuento).

Admisión a trámite

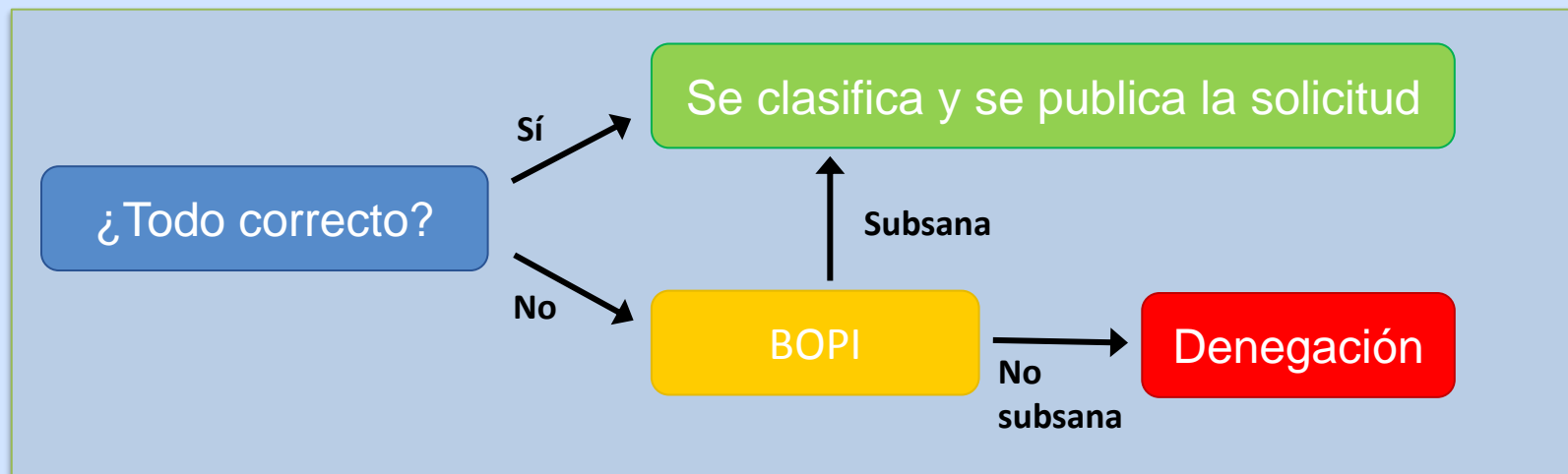
Requisitos mínimos para obtener fecha de presentación:

- Indicación en castellano de que se **solicita** un modelo de utilidad.
- Indicación en castellano que permita **identificar** al solicitante o **contactar** con él.
- Una **descripción** en cualquier idioma o una **remisión** a una solicitud anterior.
- **Tasa.**




Examen formal, técnico y de modalidad

- Aspectos **formales** (que contenga instancia con datos correctos, descripción con todos sus apartados y numeración de líneas, reivindicaciones numeradas, dibujos, tasa, autorización)...
- Aspectos **técnicos** (descripción clara, reivindicaciones basadas en la descripción, que definen el objeto a proteger, unidad de invención)...
- **Modalidad** correcta.

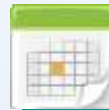


Presentación de oposiciones




¿Quién?

Cualquier persona con interés legítimo




Plazo

2 meses desde la publicación de la solicitud en el BOPI



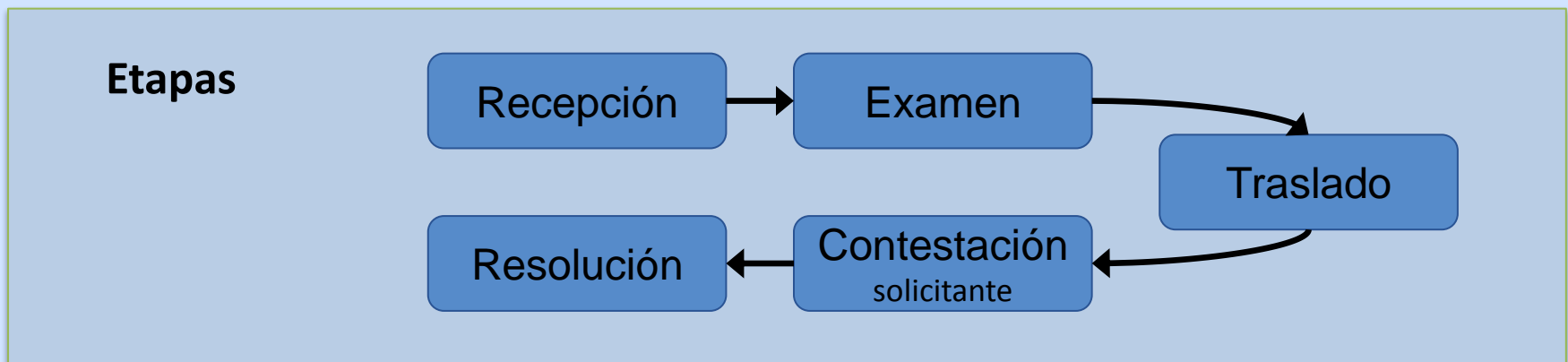
Motivos

Cualquier requisito exigido para la concesión, incluido la falta de novedad, actividad inventiva y la insuficiencia de la descripción




Documentos

Todo lo divulgado en España antes de la fecha de presentación de la solicitud




Presentación de oposiciones **con la ley 24/2015**




¿Quién?

Cualquier persona
~~con interés legítimo~~




Plazo

2 meses desde la
publicación de la
solicitud en el BOPI +
**una prórroga de
otros 2 meses**



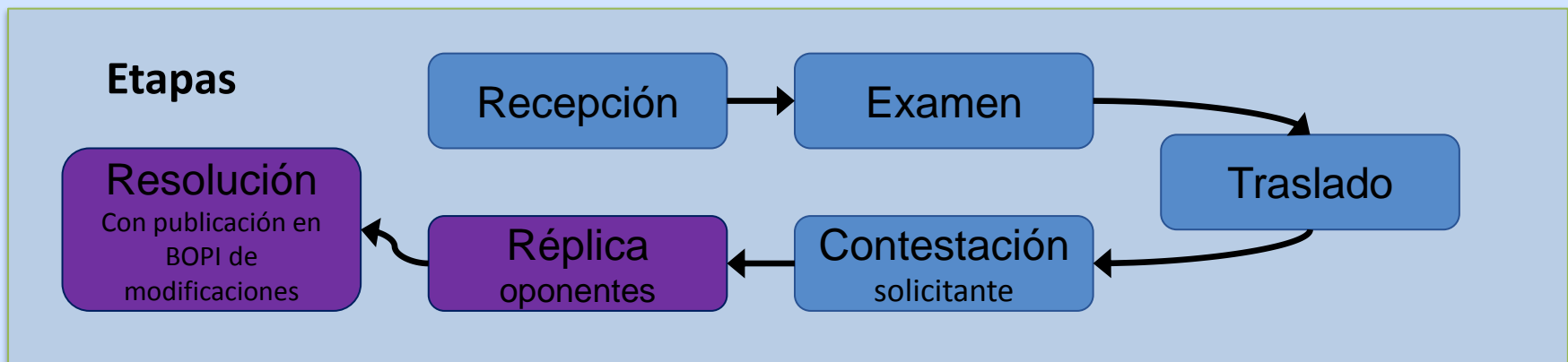
Motivos

Cualquier requisito
exigido para la
concesión, incluido
la falta de novedad,
actividad inventiva,
aplicación industrial
y suficiencia de la
descripción



Documentos

Todo lo divulgado en
el mundo antes de la
fecha de
presentación de la
solicitud



Ejercicio de acciones judiciales

La Ley 24/2015, para dar efectividad a los **derechos de exclusividad** derivados de un modelo de utilidad, establece la **obligación** de pedir a la OEPM un **informe** sobre el **estado de la técnica** referido al título en el que se funde la acción.

- Precisa el abono de la **tasa** correspondiente.
- A la vista del informe, el solicitante del modelo de utilidad podrá presentar **alegaciones** y, en su caso, **modificar reivindicaciones**.
- El informe se **notifica al peticionario** y se pone a **disposición del público** unido al expediente del modelo.

En resumen...

La Ley 24/2015:

- Amplía el **ámbito protección** del M.U.
- Exige novedad **mundial**.
- En la fase de oposición se da **oportunidad de réplica** a los oponentes.
- Establece la **obligatoriedad** de pedir I.E.T. para ejercer acciones judiciales.

Estadísticas relevantes de 2015

- Un **3%** de los publicados, **recibe oposiciones**.
- Un **33%** de las oposiciones **implica la denegación** del Modelo de Utilidad.
- El plazo medio de **publicación** es de **2,8 meses**.
- El **65%** se solicitan **on-line**.
- El plazo medio de **concesión** es **5,3 meses**.
- Del 1-1-2016 al 30-4-2016, **826** solicitudes frente a las **799** del mismo periodo de 2015, lo que supone un **incremento del 3,38%**.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



www.oepm.es

¿?

Estrategia de protección, toma de decisiones e internacionalización

Patente y Modelo de Utilidad: herramientas estratégicas de protección

El proceso de innovación y la Propiedad Industrial

ETAPAS:

INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

• Títulos de propiedad industrial:

- Patentes
- Modelos de Utilidad

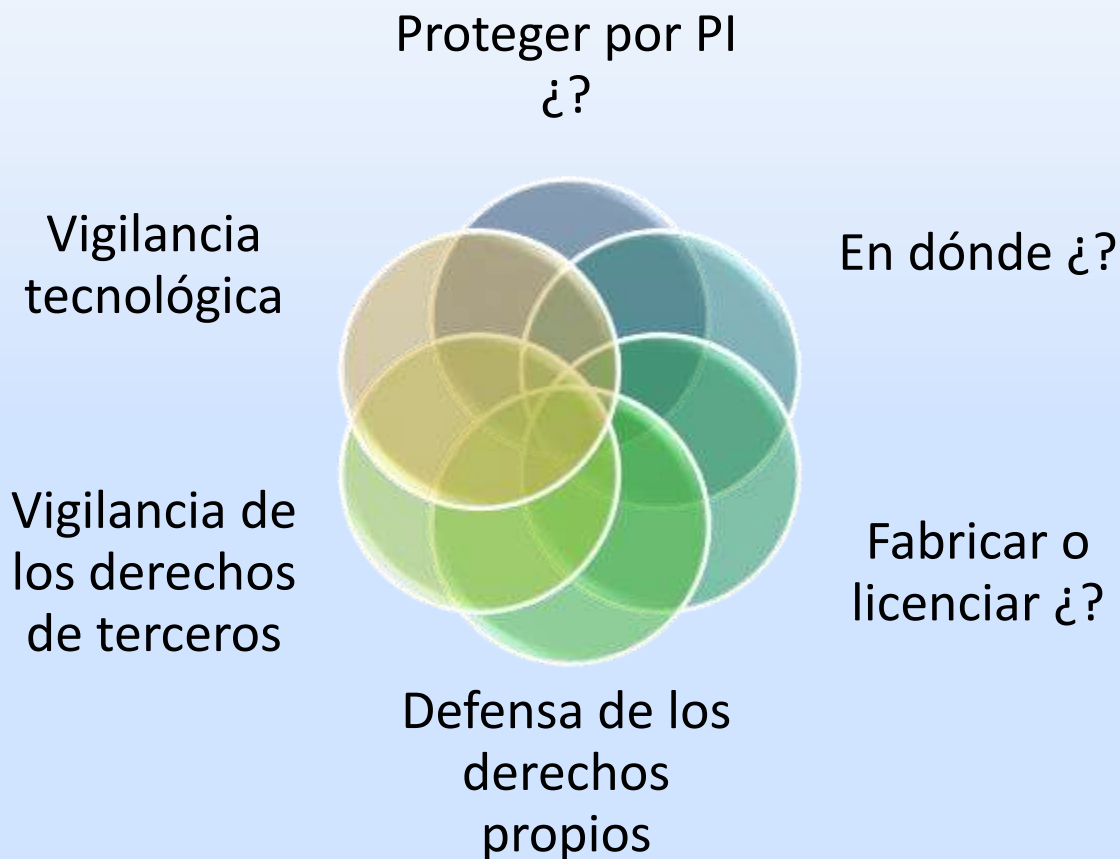
DISEÑO

- Diseños Industriales

DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

- Marcas
- Nombres Comerciales

Gestión de la innovación: política estratégica de Propiedad Industrial



Razones para patentar

Obtener posición sólida en el mercado y ventaja competitiva:

- Una patente concede a su titular el derecho exclusivo de impedir a otros que utilicen comercialmente la invención patentada, reduciendo de este modo la incertidumbre, el riesgo y la competencia de imitadores.

Aumentar los beneficios y mejorar rendimiento de inversiones.

- Si una empresa invierte tiempo y dinero en I+D, la protección por patente de las invenciones resultantes contribuirá a recuperar gastos y obtener mayor rendimiento de las inversiones.

Obtener ingresos adicionales procedentes de la concesión de licencias o cesiones

Licenciar: ceder sus derechos sobre la invención a otros a cambio de sumas fijas y/o regalías, a fin de generar ingresos adicionales para la empresa.

Alternativas a las patentes

Fuente EPO Patent Kit

Divulgación de información (publicación)

- Es barato.
- Se evita que otros patenten la misma invención.

- **No otorga exclusividad.**
- **Se revela la invención a los competidores.**

Secreto (crear un secreto industrial)

- Barato (pero existe el coste de mantener la confidencialidad).
- No se revela la invención.

- **No existe protección contra la ingeniería inversa o reproducción de la invención.**
- **Es difícil exigir mantenerlo.**
- **Los "secretos" suelen filtrarse bastante rápido.**

No hacer nada

- No requiere ningún esfuerzo.

- **No otorga exclusividad.**
- **A menudo los competidores se enteran de los detalles.**

¿Dónde registro? ¿En qué mercado/s pretendo vender mis productos y/o servicios?

Vías de Protección :

- *Nacional : España (OEPM) – costes: **2000 - 2500 euros***
- *Europa: Oficina Europea de Patentes (OEP): 38 países – costes: **+10.000 euros***
- *Internacional: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) Tratado PCT, 151 países – costes: **+30.000 euros***

MERCADO EUROPEO



OFICINA EUROPEA DE PATENTES

www.epo.org

Una única solicitud

Coste medio: 5100 € +
validaciones

Idiomas oficiales inglés
francés y alemán

Patentes fuertes



Si se concede la patente europea, tiene **validez** en **todos** los 38 países adscritos al **Convenio de Patente Europea**

MERCADO INTERNACIONAL

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)

www.OMPI.int

Tratado de Cooperación en materia
de Patentes **PCT**

Una única solicitud

OEPM es Autoridad de Búsqueda Internacional y Administración de Examen Preliminar Internacional, en español

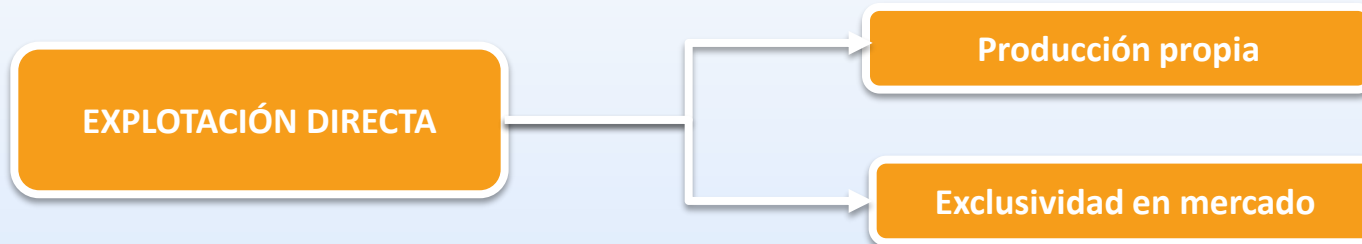
Es un **procedimiento previo** al registro donde la solicitud entra en cada uno de los países elegidos convirtiéndose en un **haz de solicitudes de registros nacionales**. 30 meses desde fecha de presentación hasta entrada en fase nacional

Por parte de la Oficina nacional de **cada uno de los países solicitados se dictará una resolución**. Así podrá ocurrir que sea concedida en unos y denegada en otros. En los que se conceda se gozará de todos los derechos que otorga el registro.

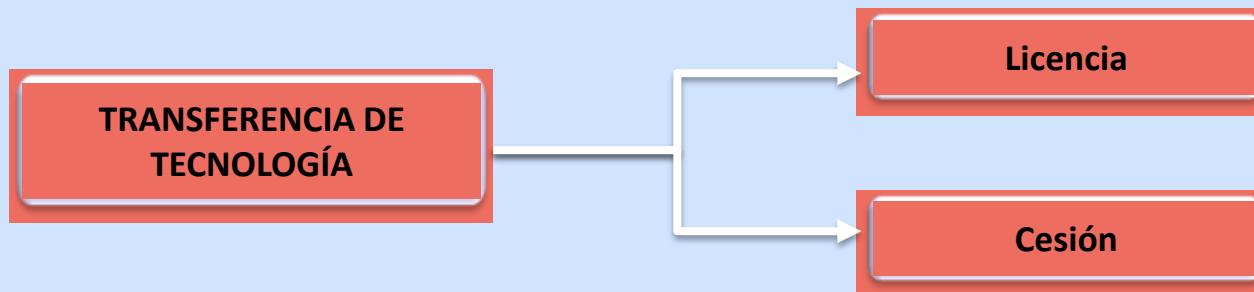
Coste medio: 2600 € + Fases nacionales

MODOS DE EXPLOTACIÓN

El desarrollo de nuevas tecnologías o soluciones técnicas puede explotarse de varias formas posibles, de hecho, como se ha comentado antes, el modo de explotación puede condicionar el tipo de protección. En este sentido, tenemos los siguientes modos de explotación del resultado de la actividad innovadora.:



La propia empresa realiza la explotación y comercialización de los productos protegidos por los derechos de propiedad industrial e intelectual con medios propios. Este mecanismo tiene la ventaja de que la Empresa gana exclusividad en el mercado. Sin embargo, tiene el inconveniente de que el riesgo asociado es alto, dado que los recursos necesarios suelen ser elevados.



La explotación se realiza alquilando, o vendiendo, los derechos de propiedad industrial e intelectual a un tercero, o bien, trabajando conjuntamente y disponiendo de la titularidad compartida. Tiene la principal ventaja de que el riesgo es compartido por varias compañías.

Transferencia de Tecnología

MODOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

En términos generales, se habla de Transferencia de Tecnología, tanto para la **adquisición**, como la **venta** de tecnología. En ambos casos, los modos de transferencia y el tratamiento son los mismos.

LICENCIA

Los acuerdos de Licencia se traducen en que el titular de los derechos de propiedad industrial e intelectual objeto del acuerdo autoriza a un tercero la utilización de la tecnología a cambio de una cantidad económica. En este caso, se mantienen los derechos, tratándose simplemente de **una autorización de uso**.

Un ejemplo característico de Acuerdos de Licencia de Tecnología son las **Licencias de Software**, o las licencias sobre Patentes.

ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Los acuerdos de colaboración o de consorcio son un mecanismo, cada vez más frecuente, para el desarrollo y explotación de una tecnología. Consisten en el establecimiento de condiciones de **cotitularidad** y derechos derivados de la propiedad industrial e intelectual generada en el marco de una colaboración entre una o varias empresas.

En el caso de las PYMES, los acuerdos de colaboración son una potente herramienta para el posicionamiento de su tecnología en grandes mercados. No obstante, los acuerdos de colaboración presentan la dificultad de su establecimiento y seguimiento, así como originan una dependencia de terceros para futuros desarrollos.

Transferencia de Tecnología

CESIÓN

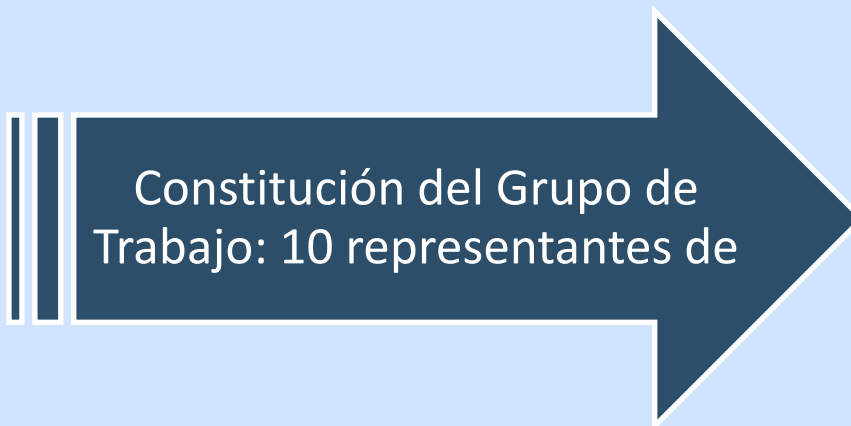
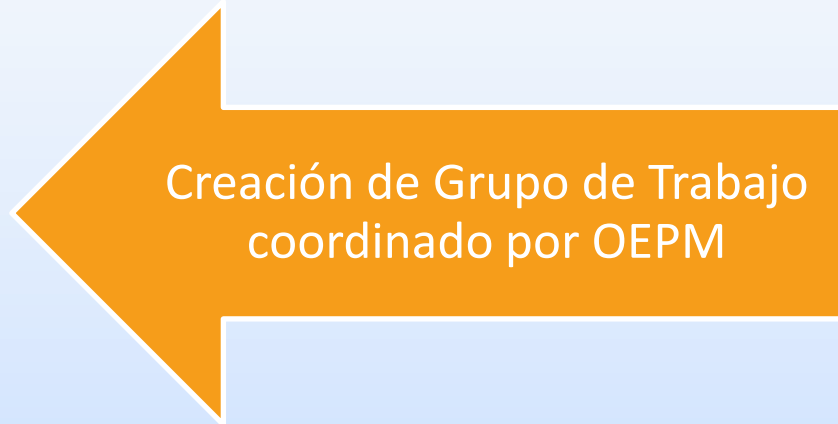
El titular de los derechos de propiedad industrial e intelectual objeto del acuerdo transfiere la titularidad de los mismos a un tercero. Es decir, el titular original renuncia a los derechos de propiedad industrial e intelectual a cambio de una cantidad económica.

Las Cesiones son muy frecuentes en el mundo de las telecomunicaciones y sistemas de información, dado que determinadas tecnologías pueden tener desarrollos muy amplios, siendo frecuente que grandes corporaciones “adquieran” patentes técnicas a empresas pequeñas.



Cuando se lleva a cabo una **cesión**, en el caso de derechos de propiedad industrial es necesario comunicar la transferencia de la titularidad de los derechos al organismo competente. Por ejemplo, cuando se realiza una **cesión** de una patente, es necesario comunicarlo a la Oficina Española de Patentes.

Modelos de Contratos de Transferencia de Tecnología: Experiencia española. *Grupo de Trabajo*




APOYO AL EMPRENDEDOR


Normativas Nacionales



- **Ley 2/2011 de Economía Sostenible**



- **Ley 4/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**



- **Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización**

Apoyo al emprendedor: "PATENT BOX"

Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:

introduce mejoras significativas en el régimen denominado "Patent Box" para cesiones de intangibles:

- trata de incentivar que las empresas identifiquen y exploten sus activos intangibles con la finalidad de impulsar su desarrollo e internacionalización

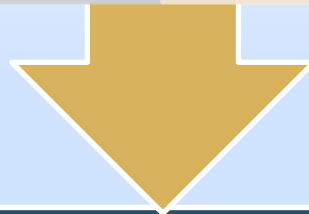
reducción del 60% de las rentas (diferencia positiva entre ingresos y gastos relativos al intangible objeto de cesión) derivadas de la cesión de los intangibles, procedentes tanto de la transmisión como de la cesión del derecho de uso o de explotación que hayan sido creadas al menos en un 25% por el propio cedente fruto del esfuerzo de su actividad innovadora

PATENT BOX

pueden utilizarlo todo tipo de empresas, sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, y aplica a:

patentes, diseños, planos, fórmulas o procedimientos secretos, derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas

se amplía a aquéllas que hayan creado, al menos, el 25% del activo intangible, en vez del 100% que exigía la redacción anterior



Objetivo: beneficiar aquellos contribuyentes que acrediten haber desarrollado directamente una actividad inventora respecto a aquellos que se limitan a encargar o comprar a terceros, en España o en el extranjero, el fruto de dicha actividad inventora

APOYO A LA I+D+I: SELLO PYME INNOVADORA

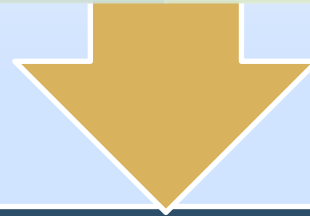
El Real Decreto 475/2014:

bonificaciones en la cotización la Seguridad Social del personal investigador

con esta medida las empresas que hacen I+D+i podrán bonificarse del 40% de las cuotas por contingencias comunes

permite la reducción inmediata de gastos empresariales y favorece la contratación del personal investigador.

en su artículo 6 establece la definición de PYME innovadora



Entre los requisitos para reconocer a una PYME como innovadora está: “disponer de una Patente propia en explotación en un período no superior a cinco años anterior al ejercicio del derecho de bonificación.”

LEY 24/2015 DE PATENTES

Apoyo a PYME y emprendedores:

reducción de un 50%:

- **tasa de solicitud de Patente o Modelo de utilidad**
- **tasa realización del Informe sobre el Estado de la Técnica**
- **tasa realización Examen**
- **tasas mantenimiento: 3 primeras anualidades**

Programa de la OEPM de subvenciones para fomento de patentes y modelos de utilidad en el exterior - Año 2016



Crédito presupuestario:4.350.000 €

Objetivo: Fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior para mejorar la competitividad de las empresas en el mercado de fuera de España: **internacionalización.**

Destinatarios: Empresas, Personas físicas y Organismos Públicos

Concepto subvencionable:

- Extensiones de una patente o modelo de utilidad español ante oficinas extranjeras (solicitud, búsqueda, examen, concesión y traducciones).
- Vía **PCT**: Solicitud, búsqueda y examen preliminar siempre que la OEPM haya sido Oficina receptora, ISA o IPEA.
- Vía **europea**: Solicitud, búsqueda, exceso de reivindicaciones, examen, concesión, anualidades, validaciones en otros países y traducciones siempre que la OEPM haya sido Oficina receptora o que tenga prioridad española.
- Subvencionable hasta el 70% de la cuantía y el 80% para PYME y persona física

Programa de la OEPM de subvenciones para fomento de patentes y modelos de utilidad en el exterior - Año 2016



Crédito presupuestario: 231.900 €

Objetivo: Apoyar financieramente el acceso a la Propiedad Industrial de la PYME y de las personas físicas con el fin de mejorar sus condiciones competitivas.

Destinatarios: Pymes y personas físicas con excepción de aquellos que hayan solicitado el aplazamiento del pago de tasas.

Concepto subvencionable: Tasa de solicitud de un modelo de utilidad y Tasa de solicitud y del Informe sobre el Estado de la Técnica de una solicitud de patente nacional. Dichas solicitudes deben haberse presentado ante la OEPM y no tener una prioridad nacional anterior. Dichas solicitudes se subvencionarán una vez que la patente o el modelo de utilidad haya sido publicado (2011 y hasta 24 de abril de 2014). Subvencionable hasta el 90% de la cuantía.

LA VIGILANCIA DE NUESTROS INVENTOS



NUESTRO PRODUCTO INTERFIERE CON ALGUNA PATENTE?

- * Búsqueda de patentes en BBDD: (gratuitos)
 - Espacenet: <https://worldwide.espacenet.com/>
 - Invenes: www.oepm.es

- * Informes a medida: www.oepm.es (de pago)

ALGÚN PRODUCTO INTERFIERE CON NUESTRA PATENTE?

- * Búsqueda de patentes en BBDD: (gratuitos)
 - Espacenet: <https://worldwide.espacenet.com/>
 - Invenes: www.oepm.es

- * Informes a medida: www.oepm.es (de pago)

Conclusiones

- Antes de iniciar un proyecto: hacer un **estudio previo** de la competencia y de la tecnología existente.
- **Mantener la vigilancia** en el sector de manera periódica
- Una vez desarrollado el proyecto:
 - Estudiar la política de protección industrial más conveniente (**patentes, modelos de utilidad, diseños, signos distintivos**).
 - Decidir el **alcance de la protección**: nacional, comunitaria, internacional...
- **Asesorarnos e informarnos antes de cualquier decisión**

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



www.oepm.es

¿?